



SECCION \_\_\_\_\_

CIRCULAR No. \_\_\_\_\_

V. Designar en el seno del mismo Ayuntamiento un Comisionado de Defensa Agrícola que coadyuve con la Asociación al mejor desarrollo de su plan de trabajos, dándoseles siempre todas las mayores facilidades para la consecución del fin que se persigue.

VI. Cuando haya que ejecutar trabajos de utilidad pública, así como de combatir a las plagas de la agricultura, a solicitud de la Asociación, proporcionarle un empleado del propio Ayuntamiento para que haga las citaciones respectivas.

VII. Ayudar moral y materialmente a los Presidentes de las Asociaciones Locales y Regionales y a los empleados de la Oficina Federal para la Defensa Agrícola, en cualquier problema o conflicto que exija la intervención y ayuda positiva de la autoridad para hacer valer y respetar las resoluciones emanadas de las Asociaciones aludidas

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Guadalajara, junio 30 de 1928.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Raf4-

*Enterado y se dará el debido cumplimiento.*